

Se debatirá en el Congreso la constitucionalidad del DNU que autoriza al jefe de Gabinete a reasignar partidas presupuestarias

18/05/2020

El presidente Alberto Fernández envió al Congreso un nuevo paquete de decretos de necesidad y urgencia (DNU), entre los que se encuentra el 457/20, que autoriza al jefe de de Gabinete a reasignar partidas presupuestarias, en el marco de la pandemia, y que generó fuertes críticas por parte de la oposición.

En total, el Gobierno giró al Parlamento seis DNU que serán tratados el próximo lunes, a partir de las 17, por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo que encabeza el diputado del Frente de Todos, Marcos Cleri.

De esta manera, el Gobierno buscará el aval parlamentario para el DNU que generó fuertes críticas de la oposición, al entender que habilita los llamados «superpoderes».

«Estamos muy sorprendidos porque, sin ningún tipo de necesidad, el Gobierno ha regresado a los tiempos de mayor concentración de poder. Han retornado los superpoderes. Ya vimos las consecuencias de esto con los años: falta de control y corrupción», expresó el titular de la bancada de Juntos por el Cambio en la Cámara de Diputados, Mario Negri.

En tanto, el jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, desmintió que se traten de “superpoderes”. «No se trata de superpoderes. En momentos extraordinarios, necesitamos un Estado activo y flexible para poder proteger a todas y todos los que habitan este territorio», sostuvo el jefe de Gabinete, dijo en su

cuenta de la red social Twitter.

Ahora, el Frente de Todos **habilitó su tratamiento en la reunión de la bicameral** que se realizará el próximo lunes a las 17 a través de videoconferencia, en una agenda que incluye **además otros cinco expedientes como los que prorrogaron el aislamiento obligatorio y la suspensión del cierre de cuentas bancarias**, y el que estableció la obligación de las empresas de telefonía de **mantener un servicio reducido para usuarios del sistema prepago, aunque no hayan realizado la recarga correspondiente.**

Más allá de las críticas opositoras al DNU 457, el oficialismo tiene el número en la comisión para lograr dictamen de mayoría, por lo que se descuenta que todos los decretos lograrán el visto bueno.

Más allá de que los DNU tienen vigencia plena antes de conseguir aval del Congreso, para validar un decreto alcanza con la aprobación de una sola de las Cámaras, mientras que para rechazar un decreto es necesario que tanto Diputados como el Senado voten en ese sentido.

Fuente: **Ámbito**